



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11283

Visto:

La presentación realizada mediante Expediente N° 1.091.862 L 72 por la Sra. Susana Rodríguez, y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referido en el visto, la presentante se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente a la Partida 155449.

Que, se acompaña informe del Depto. Tasas, donde se expresa que la contribuyente adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria; los periodos 01 al 12 del año 2018, periodos 01 al 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020 y periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 11 del año 2022; por un monto de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con 42/100 (\$48.845,42).

Que, asimismo el informe del Depto. Tasas, declara que la contribuyente adeuda en concepto de Obras Sanitarias; los periodos 01 al 12 del año 2018, los periodos 01 al 12 del año 2019, los periodos 01 al 12 del año 2020, los periodos 01 al 12 del año 2021, los periodos 01 al 07 y 11 del año 2022, por un monto de pesos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta con 09/100. (\$69.680,09).

Que, la Sra. Susana Rodríguez manifiesta que dicha deuda se ha generado a raíz de no percibir ingresos mensuales estables, por lo que se ha visto impedida de cumplimentar con las obligaciones de pago. Que la fuente de ingreso familiar surge de la asignación familiar que cobra por su hija e hijo mellizos de 14 años, y de trabajos ocasionales en tareas menores que permite la subsistencia de la familia.

Que, de acuerdo al informe socio económico y constancias agregadas en las presentes actuaciones administrativas, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Susana Rodríguez D.N.I. N°29.471.513, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida 155449 del inmueble ubicado en calle Lorenzo Sartorio N°2.747 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Susana Rodríguez D.N.I. N°29.471.513, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 155449 del inmueble ubicado en calle Lorenzo Sartorio N°2.747 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Susana Rodríguez, con D.N.I. N°29.471.513, en el domicilio de calle Leandro Sartorio N°2.747 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11283 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno